



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022

VISTO la solicitud presentada por la Ing. Virginia MARTINEZ (DNI N°25.544.890 – Legajo UTN N°67.954), y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Virginia MARTINEZ solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefa de Trabajos Prácticos Regular con 1 (una) Dedicación Simple, en la asignatura Ingeniería de Calidad que incluye dentro de sus actividades: Grupo Interno de Gestión de Calidad en los Procesos de Gestión Académica, Seminarios de Calidad para empresas, Gestión de mejora de Procesos investigación de apoyo del Proyecto PID IAN5440 Eficiencia Energética Instalaciones Eléctricas y Sistemas de climatización en Edificios de uso Público" y en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Regular, con Dedicación Simple en la asignatura Pensamiento Sistémico, correspondiente al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, por razones particulares.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: "Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes ... b) Razones particulares: El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez."

Que la Ordenanza N°474, que resulta aplicable en aquellos casos en los que de la misma resulten derechos más amplios para el trabajador, establece lo siguiente: "Artículo16.- Conceptos: las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

haberes, conforme a las siguientes normas: ... II – Sin goce de haberes: ... b) Razones particulares. El agente podrá hacer uso de licencia por asuntos particulares en forma continua o fraccionada hasta completar un (1) año dentro de cada decenio, siempre que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la universidad en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo. Esta licencia se acordará siempre que no se opongan razones de servicio. El término de la licencia no utilizada no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios, deberá transcurrir un plazo mínimo de dos (2) años entre la terminación de una y la iniciación de la otra.”

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo 49° del Convenio Colectivo y el artículo 16° de la Ordenanza N°474, y cumple con los requisitos temporales allí establecidos.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares a la Ing. Virginia MARTINEZ (DNI N°25.544.890 – Legajo UTN N°67.954).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares a la Ing. Virginia MARTINEZ (D.N.I N°25.544.890 - Legajo N°67.954) en el cargo de Jefa de Trabajos



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Prácticos Regular con 1 (una) Dedicación Simple, en la asignatura Ingeniería de Calidad que incluye dentro de sus actividades: Grupo Interno de Gestión de Calidad en los Procesos de Gestión Académica, Seminarios de Calidad para empresas, Gestión de mejora de Procesos investigación de apoyo del Proyecto PID IAN5440 Eficiencia Energética Instalaciones Eléctricas y Sistemas de climatización en Edificios de uso Público" y en el cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera Regular, con Dedicación Simple en la asignatura Pensamiento Sistémico, correspondiente al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023 inclusive, por razones particulares.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1382/2022